



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 18/09/2024
- **Código de Proyecto:** 32205
- **Denominación del Proyecto:** Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Salud
- **Período Bajo Examen:** 2021

Objeto:

Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en los términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance:

Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado, el logro de objetivos previstos y otros

indicadores de gestión. La presente auditoría se llevó a cabo de conformidad con el siguiente Marco Normativo: Las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,¹ y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA. Marco Normativo: Anexo I

Limitaciones al Alcance: No existieron.

Observaciones Relevantes:

El área de compras no verificó que los gastos imputados y devengados en el presupuesto asignado desde el nivel central, correspondan a lo ejecutado por el efector, evidenciando falta de control interno.

La división de patrimonio no cuenta con un inventario actualizado respecto del equipamiento médico.

Respecto a la gestión de los recursos humanos, el Hospital Lagleyze cuenta con diez agentes que se desempeñan en otra función de jerarquía superior a su nivel escalafonario.

El Hospital Lagleyze no cuenta con sistema de control de presentismo para los sábados, domingos y feriados, no permitiendo determinar los niveles de ausentismo.

Se detectaron deficiencias en el mantenimiento y equipamiento edilicio del Hospital Lagleyze:

a)- La cocina no cuenta con suministro de agua fría atento a la rotura de caño de distribución del recurso.

b)-No cuenta con el suministro del servicio de gas.

c)-Los baños del subsuelo y vestuarios, presentan un estado de deterioro avanzado en las instalaciones y en lo edilicio, evidenciado en el cielo raso y las paredes.

d)- Los aires acondicionados de los servicios de quirófano, internación y guardia presentan fallas de funcionamiento.

e)- El laboratorio y el servicio de anatomía patológica, no cuenta con campana de extracción de vapores.

Equipamiento médico:

a)- Deterioro de las lupas en la sección uveítis.

b)- Deterioro y fallas técnicas en el campímetro y el láser en la sección de glaucoma.

La farmacia carece de un circuito de control interno propio y de un inventario anual que permita verificar el stock de los medicamentos e insumos.

Los siguientes servicios no registran de las prestaciones en historia clínica electrónica: consultorios externos, córnea, clínica oftalmológica, retina, glaucoma, uveítis y servicio social.

El servicio de esterilización evidenció falta de control interno ante la falta de personal los días los sábados, domingos y feriados.

El servicio de radiología y el equipo de rayos x, no cuentan con la habilitación de Radiofísica Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación.

El servicio de facturación, no cuenta con un eficiente circuito de control interno.

El Hospital Lagleyze no registra los motivos de suspensión de cirugías.

Los servicios de: anestesia, estrabismo y neuro oftalmología, guardia, cardiología y trasplante no cuentan con computadoras.

En el marco de la Ley N° 154 el Hospital Lagleyze:

- a)- No cuenta con el certificado de generador de residuos patogénicos expedido por la Agencia de Protección Ambiental (APRA).
- b)- No realiza un control interno de seguimiento respecto de la gestión ambiental de los residuos patogénicos generados.
- c)- No cuenta con balanza de pesaje propia.

Conclusiones:

Durante la Emergencia Sanitaria por Covid-19, el Hospital Lagleyze afrontó la atención asistencial brindando las prestaciones de salud oftalmológicas dentro del marco normativo existente.

Dentro de las estrategias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se implementaron políticas de redistribución de pacientes internados sin patologías relacionadas con la enfermedad Covid-19. El efector adecuó su estructura y logística para brindar a los pacientes derivados por otros efectores de salud las prestaciones que requirieron.

En cuanto a falta de registros de las prestaciones en la Historia Clínica Electrónica, la problemática se centró en la falta personal administrativo y de equipamiento tecnológico.

La Dirección General de Recursos Físicos en Salud, deberá asumir progresivamente, las acciones tendientes a gestionar la habilitación del servicio de radiología y equipo de RX del efector, priorizar obras de mantenimiento edilicio, como así también, dar inicio al trámite del certificado como generador de residuos patogénicos en el marco de la Ley N° 154.

Palabras Clave: Hospital Lagleyze. Equipamiento médico. Rehabilitación.

-Se encuentra embebido el Informe Final-